

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La suscrita funcionaria comisionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido a notificarse personalmente dentro del término legal la señora **LUZ DARY RAMOS CARRIÓN**, el señor **EUDES SOLER SANABRIA** y el señor **ALBERTO MIGUEL PEÑALOZA PEÑALOZA** en su calidad de investigados, pese a haber sido citados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 se notifica el contenido del **AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 20261700023806 del 5 de marzo de 2026**, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el encabezado la parte resolutive de la respectiva providencia es del siguiente tenor:

“OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
No. 20261700023806 DEL 05/03/2026

RESUELVE

PRIMERO. - *ABRIR Investigación disciplinaria en contra de Luz Dary Ramos Carrión, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Coordinadora del Grupo de Presupuesto, Eudes Soler Sanabria como coordinador Grupo de Contabilidad y Alberto Miguel Peñaloza Peñaloza, en su condición de Coordinador del Grupo de Tesorería, por las conductas relacionadas en la parte considerativa de la presente providencia.*

CUARTO. – *NOTIFICAR la presente decisión a los investigados: Luz Dary Ramos Carrión, Eudes Soler Sanabria y Alberto Miguel Peñaloza Peñaloza a los correos electrónicos reportados en los términos del artículo 121 y 127 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.*

Igualmente, se le advertirá a cada investigado que debe indicar la dirección donde recibirá notificaciones y comunicaciones y de acuerdo con el numeral 15 del artículo 38 y artículo 111

ibídem, debe informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De no surtirse la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

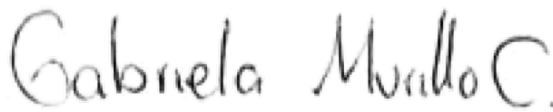
Según el artículo 122 ibídem, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio del correo electrónico, si previamente y, por escrito, quienes deben ser notificados hubieren aceptado esta manera. Para tal efecto, se librará la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a la dirección señalada.

Así mismo, informarle el derecho que tiene a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desea, para lo cual podrá allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico asuntosdisciplinarios@superservicios.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchado(a) en diligencia, advirtiéndole sobre el derecho que tiene a estar asistido(a) por un abogado que lo(la) represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019. De igual manera, en aplicación del artículo 215 de la citada ley se le pondrán en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 ibídem.

FECHA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija el 19 de marzo de 2026 siendo las 7:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles. Para consultarlo, ingresar al siguiente enlace:

[Notificaciones | Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios](#)

Notificadora designada,



GABRIELA MURILLO CÓRDOBA

Técnico Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno

FECHA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente edicto hoy 24 de marzo de 2026 siendo las 4:01 p.m., luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en lugar público de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Notificadora designada,

GABRIELA MURILLO CÓRDOBA

Técnico Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno

Expediente 2024170380900046E